

Núm. 2140.—RESOLUCION del C. N. declarando terminadas y cerradas sus sesiones.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Atendiendo: á que ha terminado la prórroga concedida al período constitucional de las sesiones legislativas de este alto Cuerpo,

RESUELVE:

Unico. Quedan terminadas y cerradas las sesiones del Congreso Nacional en su segunda legislatura ordinaria del presente año de 1883.

La presente resolución se enviará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en el Palacio de sesiones del Congreso Nacional á los 26 días del mes de Junio de 1883, año 40 de la Independencia y 20 de la Restauración.—El Presidente, A. Deetjen.—Los Secretarios: S. A. de Moya, E. Morel.

Núm. 2141.—L E Y estableciendo una academia de náutica.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el adelanto del país y su configuración geográfica darán por resultado dentro de pocos años un notable aumento de la marina nacional.

Considerando: que para el desarrollo de ésta es conveniente y necesario formar en el país un cuerpo de hábiles pilotos que puedan servir con ventaja la marina mercante y de guerra,

DECRETA:

Art. 1º Para el estudio de las materias concernientes al arte de la navegación, se establece en la Capital de la República una academia de náutica que estará á cargo de un director nombrado por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El curso completo de náutica se hará precisamente